



Molina
Ponago

Atto (En la villa de) Salamanca a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve: estando reunidos en estas casas capitulares en cabildo ordinario los señores que al margen se expresan (y los de mayor número de los que componen el Ayuntamiento de esta población) se leyó por miel de la acta anterior y quedó aprobada

En seguida se leyeron las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos con posesionidad a la ultima sesión quedando sus mercedes autorizadas de toda ellas y con especialidad la de orden comunicado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reyno con fecha treinta de Setiembre ultimo en el Boletín del Lunes quince del corriente, relativa a la enagenación y dación a censo de las fincas del canal de Propios para evitar los abusos que hasta aqui se han ocasionado

En consecuencia del oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Salamanca del actual, por el que en fecha se ha servido nombrar a D. José María Carbajal, D. Cristóbal Umbrao, D. José María Botia Jarama, D. Diego José Valcarlos, D. Juan Pedro Gómez, D. Juan Antonio Fuentes Moya, D. Juan Merino, para que en unión de D. Lorenzo Carrancho, D. Manuel Pérez, D. Leonardo Valcarlos, D. Juan María Saavedra, D. José García Prieto, D. Bonifacio Cedeno, D. Lorenzo Remón y D. Pedro Pérez de los Cobos, nombrados por el Ayuntamiento compuesto en la Junta Provincial para la certificación del Padrón de señores y su repartimiento de esta contribución para el año venidero mil ochocientos cincuenta. A los que sus mercedes acordaron.

Que se pase a este oficio a los arriba ya citados para

